Pereira, 27 de octubre de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de Pereira, cabe destacar que uno de los procedimientos de la secretaría de hacienda, es el de adelantar los procesos de contratación del personal necesario para apoyar al cumplimiento de las actividades propias de la dependencia.

Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020-2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta específica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría no cuenta con el personal de planta suficiente, se hace necesario la contratación de personas idóneas para brindar apoyo en el acompañamiento de todas las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto referido, se hace necesario entonces por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira cumplir con lo establecido en las normas Constitucionales y Legales en materia de transparencia y rendición oportuna de los informes; Para el efecto, se adelantan acciones que requieren del apoyo de una persona idónea, con experiencia suficiente para coadyuvar en las actividades inherentes al proceso de cobro coactivo.

Tratándose de deudas de carácter fiscal, la administración a través del proceso administrativo de jurisdicción coactiva, debe efectuar el cobro de las deudas a su favor, este privilegio exorbitante que

tiene la administración a partir del cual se entiende que "las acreencias públicas están amparadas por un privilegio general de cobranza" en las que se hace necesario acrecentar el recaudo de las obligaciones fiscales con el fin de que el Municipio de Pereira pueda coadyuvar a su disponibilidad presupuestal para cumplir con las metas trazadas durante este cuatrienio.

Como responsables dentro de la administración, para adelantar la gestión y recaudo de tributos por concepto de Impuesto Predial dentro de los procesos de COBRO COACTIVO a nuestro cargo, es de vital importancia contar con personal de apoyo a la gestión jurídica para el impulso y continuidad, tanto de los nuevos procesos, como de los ya adelantados en Administraciones anteriores.

Que todos los trámites que se deben realizar con el objeto de cobrar la deuda a favor del Municipio realizarán de acuerdo a las disposiciones vigentes y aplicables al Municipio, entre otros, los manuales de cobro coactivo, documentos internos, directrices, el Estatuto Tributario Nacional, el Código Contencioso Administrativo y el Código de Procedimiento Civil, las normas que lo reformen, modifiquen o adicionen. Esto permitirá cumplir con metas de recaudo a la Entidad, evitar el envejecimiento de la cartera y que el Municipio cuente con los recursos para cumplir con sus fines.

Si bien el adelanto de los procesos de jurisdicción coactiva corresponde al equipo de abogados que sea contratado, también es cierto que para el efectivo funcionamiento de los trámites administrativos y jurídicos que se deban adelantar, es necesario contar con el personal profesional en finanzas idóneo y con experiencia necesaria para que coadyuve el seguimiento y gestión de los procesos que demande la necesidad del servicio

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, se hace necesario la contratación de personal externo con la idoneidad, conocimiento y experiencia necesaria que apoye el desarrollo de todas las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto referido.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona idónea para realizar las gestiones financieras solicitadas para determinar la relación de costo-beneficio de los bienes objeto de secuestro de la cartera vigente tendientes a ser objeto de remate, al igual que Efectuar la proyección de estadísticas e indicadores Financieros relacionados con la recuperación de cartera generada por el proceso de cobro coactivo lo que contribuye además, para el cumplimiento de la meta establecida en el plan de desarrollo.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene delegada adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTAL) por parte del señor Alcalde según Decreto 050 del 16 de enero de 2020 y quienes están autorizados para contratar mediante el Acuerdo 019 del 17 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. En ese tenor debe tenerse en cuenta Ley 1150 de 2.007, en su artículo 2 numeral 4º literal h), igualmente así lo determina, donde para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar

directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira moderna
PROGRAMA	Gestión pública efectiva y con transparencia
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2020660010028 - Fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Pereira.
COMPONENTE	Otros
ACTIVIDAD	Fortalecimiento de la estructura del recurso humano al servicio de la hacienda publica
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener el índice de desempeño institucional en el 80%

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA GESTION Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS DE COBRO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

.Realizar las gestiones financieras solicitadas para determinar la relación de costo-beneficio de los bienes objeto de secuestro de la cartera vigente tendientes a ser objeto de remate. 2.Revisar de forma selectiva los actos administrativos a remitir para su impresión y distribución a la empresa de correo certificado, cumpliendo con las formalidades requeridas por la Tesoreria del Municipio de Pereira 3.Extraer las carpetas digitales de la empresa de correo certificado las actuaciones administrativas gestionadas por el abogado o el apoyo responsable, a fin de preservar copia documental adicional a físico. 4. Apoyar el proceso de depuración y depósitos judiciales de cartera de los diferentes tributos, contribuciones y rentas de acuerdo con las necesidades de la tesorería municipal, de acuerdo a los archivos

suministrados o generados del softwar 5. Generar de forma mensual reportes de las actuaciones administrativas gestionadas a través de la empresa de correo certificado contratada 6. Apoyar en las investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo 7. Guardar la reserva tributaria de los procesos de cobro coactivo e información de los contribuyentes y deudores morosos, referente a las obligaciones a favor del municipio de Pereira, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el estatuto tributario nacional, municipal y demás normas vigentes que regulen la materia 8. Asistir a las jornadas de capacitación, actualización o seguimientos que se programen y brindar apoyo en atención al público

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (2) MESES UN (1) DIA** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional con la experiencia suficiente, y en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de acompañamiento en las gestiones financieras solicitadas para determinar la relación de costo-beneficio de los bienes objeto de secuestro de la cartera vigente tendientes a ser objeto de remate así como en la gestión del cobro persuasivo y convenios de pago antes y durante los procesos de cobro coactivo, el contratista debe tener experiencia relacionada con las actividades a ejecutar mínima de un (01) año, por lo que la administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE**

($5.495.490), si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Un (1) actas parcial mensual vencida por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.702.700)** y un acta final por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.792.790)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: Una persona natural, que cuente con título profesional en Administración de Empresas, administración financiera y/o afines; portador de matrícula profesional vigente.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Un (1) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato,

distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02459881082934-2433020-005450859



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02459881082933-2433020-005450858

Elaboró: Redactor: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Revisó: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA